

MANDATO DE REPRESENTACIÓN

IDENTIFICACIÓN. CAPACIDAD. LEGITIMACIÓN. OBJETO Y LÍMITES.

Nosotros, los abajo firmantes, plenamente identificados, actuando en nombre de las VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE identificado como _____, suscitado el día _____ (____) del mes de _____ del año DOS MIL _____ (_____), OTORGAMOS en este acto, MANDATO JUDICIAL con REPRESENTACIÓN, a la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS DE VENEZUELA A.C. (ONSA), sociedad civil sin fines de lucro, registrada en la OFICINA DE REGISTRO SUBALTERNA del CUARTO CIRCUITO del municipio LIBERTADOR del DISTRITO FEDERAL, bajo el número 44, Tomo 17, Protocolo 1ro, de fecha 28MAY1998, constituida bajo las Leyes de la República, domiciliada en CARACAS y legalmente representada por _____, titular de la Cédula de Identidad Num.: _____, en su carácter de SECRETARIO GENERAL, para que realice actividades de búsqueda, salvamento, rescate, recuperación, investigue, sostenga y defienda los derechos e intereses de las VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE identificado como _____, suscitado el día _____ (____) del mes de _____ del año DOS MIL _____ (_____), en la extensión y límites que quedan explanados a seguidas: -----

PODERES

LEGITIMACIÓN, EXTENSION MATERIAL Y ESPACIAL

CLÁUSULA PRIMERA: la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS DE VENEZUELA A.C. (ONSA), suficientemente identificada, podrá por si o a través de sus representantes, por su sola manifestación volitiva, dirigir, tramitar, estimular, e iniciar cualquier tipo de solicitud, manifestación de consentimiento, cumplimiento de deberes, obligaciones, cargas, meras actuaciones, que considere necesarias en las labores de BUSQUEDA, SALVAMENTO, RESCATE Y RECUPERACION E INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE aquí identificado, ante personas Públicas o Privadas domiciliadas o no en Venezuela.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: los poderes conferidos se extienden al inicio, tramitación y conclusión definitiva de los Procedimientos jurisdiccionales, de salvamento o Administrativos. En consecuencia podrá: darse por notificado, emplazado o citado, formalizar Recursos judiciales en cualesquiera de sus modalidades, promover y evacuar pruebas, formalizar y tramitar los mecanismos recursivos, a los cuales se tenga derecho, así mismo cualquier actuación que permita llevar a cabo eficazmente las labores de BUSQUEDA, SALVAMENTO, RECUPERACION E INVESTIGACIÓN

